



PROCESO	LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR Y PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE	AR CONSTRUCCIONES S.A.S
DEMANDADO	JUAN DE DIOS VARGAS TORRES
RADICADO	08758 31 84 001 2022 00314 00

Informe Secretarial: Informo a la Señora Jueza que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvasse proveer.

Soledad, julio 18 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Julio dieciocho (18) del dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el libelo genitor, encuentra el Despacho que reúne los requisitos establecidos para estos fines en el artículo 82 del C.G.P., dando lugar a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE:

Primero: admitir la presente demanda de LEVANTAMIENTO DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR Y PATRIMONIO DE FAMILIA, promovida por AR CONSTRUCCIONES S.A.S representado legalmente por el señor JOHANN RICARDO HIDALGO VARELA en contra de JUAN DE DIOS VARGAS TORRES

Segundo: A la presente demanda imprímasele el trámite de jurisdicción voluntaria.

Tercero: Córrese traslado de la demanda al Agente del Ministerio público y al Defensor de familia.

Cuarto: RECONÓZCASE personería para actuar en el presente proceso como apodera judicial al Dr JOHANN RICARDO HIDALGO VARELA.

Quinto: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 19 DE JULIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 095 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ